

RESOLUCION N° 1476 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 02 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22816 de fecha 07 de abril del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 08 de abril del 2016;
3. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
4. Decreto Exento N°4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749681**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 901, LOCAL 9**, que autoriza el ejercicio del giro **PELUQUERIA**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PELUQUERIA YASNA ACEVEDO CANALES E.I.R.L., Rut. N° 76.443.578-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 06 de abril del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
28/04/2016